



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 4 de septiembre de 2025.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001333300120130096500
DEMANDANTE:	JOSÉ HERNESTO ÁLVAREZ GODOY Y OTROS reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA notificacionesjudiciales@hmi.gov.co CLÍNICA DEL YARI LTDA. clinicadelyari2014@gmail.com UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DEL CAQUETÁ LTDA unidadmedicaintegraltda@hotmail.com CLÍNICA MEDILASER SA IPS DE NEIVA – HUILA. siau.florencia@medilaser.com.co
LITISCONSORCIOS NECESARIOS	ASMET SALUD EPS SAS notificacionesjudiciales@asmetsalud.com DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ ofi_juridica@caqueta.gov.co
LLAMADOS EN GARANTÍA	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA Njudiciales@mapfre.com.co LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop LA PREVISORA DE SEGUROS SA notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
AUTO No.	AS. 8-9-2025

Obra en el expediente dictamen pericial decretado en audiencia inicial celebrada el 23 de enero de 2024¹. Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes. Así las cosas, con el fin de dar impulso al presente proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento la prueba pericial obrante en el expediente electrónico:

- Índice 207 del SAMAI – Dictamen pericial suscrito por Guillermo Andrés Trocha Ramos en calidad de médico cirujano, especialista en neurología (Archivo 1)

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado John Fredy Álvarez Camargo, para que funja como apoderado judicial de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los fines del poder obrante en el índice 209 del SAMAI, por cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 74 del C.G.P. y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER por revocado el poder conferido a Paola Castellanos Santos como apoderada de La Previsora SA Compañía de Seguros SA, teniendo en cuenta que la renuncia obrante en el índice 206 del SAMAI, no cumple con las formalidades estipuladas en el artículo 76 del C.G.P. al no aportarse constancia de comunicación su poderdante.

¹Índice 161 SAMAI



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada Maria Claudia Oñate Vasquez, para que funja como apoderada judicial de Asmet Salud EPS SAS, en los términos y para los fines del poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 5911 del 3 de diciembre de 2024, obrante en el folio 114-119 archivo 1 índice 210 del SAMAI, por cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 74 del C.G.P. y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaiazure.consejodeestado.gov.co>»